



RESOLUCIÓN PR N° 377/2026

Asunción, 11 de agosto de 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, PARA LA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA RODILLOS DE APOYO DE HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 484.313.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2026-25007001-003360 – Carta Interna UOC N° 22/2026 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11/08/2026, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 25/2026 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA RODILLOS DE APOYO DE HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 484.313; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 268/2026 de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 318/2026 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe expresa que el día 27 de julio de 2026 se procedió al acto de apertura de sobres de la oferta presentada por la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)**, única oferente del proceso. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL, modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, Plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose el cumplimiento de dicha firma en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y otros criterios que la convocante requiera, cumpliendo la firma oferente con estos requisitos.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)**, cuya oferta se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 21/2026.-

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que la firma, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad solicitados en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera. Que, considerando que el proceso es plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 131/2026.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)**, con RUC N° 80021625-3, por el monto mínimo total de Guaraníes Ciento veinticinco millones (G\$ 125.000.000) IVA incluido y un monto máximo total de Guaraníes Doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con lo exigido en el PBC.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 377/2026

HOJA N° 2

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional, para la “**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA RODILLOS DE APOYO DE HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ**” - **CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL. ID N° 484.313**, a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)** con RUC N° 80021625-3, por el monto mínimo total de Guaraníes Ciento veinticinco millones (G\$ 125.000.000) IVA incluido y un monto máximo total de Guaraníes Doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Atributos	OG
1	KLUBER OIL GEM 1-680 N ACEITES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ENGRANAJES Y MÚLTIPLES APLICACIONES	1	Litros	190.750.-	Marca: KLUBER Fabricante: KLUBER LU-BRICATION Procedencia: ALEMANIA	362
2	GRAFLOSCON SY 20 ULTRA ACEITE PARA ALTAS TEMPERATURAS EN AROS DE RODADURA DE HORNOS	1	Litros	1.722.500.-		

Art. 2° **Designar** al funcionario permanente **Fernando Lovera Adorno**, como Administrador del Contrato, en virtud a lo establecido en la Resolución PR N° 112/2026 de fecha 05 de marzo de 2026.-----

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2027 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-----

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

FANNY BERENICE
SAVORGNAN
GONZALEZ
ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

Firmado digitalmente
por FANNY BERENICE
SAVORGNAN GONZALEZ

**GERARDO
GUERRERO
AGUSTI**
LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Firmado
digitalmente por
GERARDO
GUERRERO AGUSTI